

en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 27 de noviembre de 2004.—Por «Nubiola Productos Gran Consumo, Sociedad Anónima», Andrés Nubiola Bellido, Secretario del Consejo de Administración.—Por Compañía Internacional de Artículos de Limpieza, Sociedad Anónima., Sociedad Unipersonal», José Camps Bellonch, Administrador Único.—54.246.

y 3.ª 2-12-2004

OFIVEGA GESTIÓN, S. L.

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta general de Ofivega Gestión, S.L. celebrada el 27 de septiembre de 2004, acordó por unanimidad, la escisión total de la sociedad, medianamente su disolución sin liquidación, y el traspaso de todo su patrimonio a las sociedades Serfamily, S.L., Famolav, S.L., Gestionendima, S.L. y Ofivega Gestión Cuatro, S.L., esta última, de nueva creación, todo ello conforme al Balance cerrado al 30 de junio de 2004 y al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Desde el día 1 de julio de 2004, las operaciones de la sociedad escindida se consideraran realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión y que a los acreedores de las sociedades citadas les asiste el derecho de oposición, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Miguel Serván García.—54.527.

2.ª 2-12-2004

ONION INTERACTIVA, S. A.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 11/2002, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Mercedes Agüero Pérez, David Alonso Alonso, María Luisa Bello López, David Fernández Recio, Guillermo Hernán Martín, Pablo Hortal Farizo, Rodrigo Lumbreras Santa Catalina, David Martín Alberdi, Jacobo Marraco Peire, Ferrando Martín Galende, José Luis Pérez Mateo, Óscar Unzué Medina, Eduardo Rebollo Patmore, María Begoña Otaolea Velado contra Onion Interactiva, S.A., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 16-11-2004 Auto por el que se declara el ejecutado Onion Interactiva, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 94.792,16 euros (habiéndose subrogado el Fogasa por importe de 17.180,89 euros conforme providencia de 4.12.2003) que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—Dña. María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—53.029.

PALMA CANARIA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador de la Entidad Mercantil Palma Canaria, Sociedad Anónima y de conformidad con lo dis-

puesto en los Estatutos Sociales acuerdan por medio de la presente convocar a los accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 24 de diciembre del presente año, en primera convocatoria, a las 18:30 de la tarde en el domicilio social sito en el Polígono Industrial San Jerónimo de La Orotava, y en segunda convocatoria, al siguiente día 25 de diciembre en igual hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la situación actual de la empresa.

Segundo.—Estudio de las propuestas del Órgano de Administración vista la situación económica actual del mercado y las expectativas a corto y medio plazo.

Tercero.—Delegación y facultades para la formalización de los acuerdos tomados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En La Orotava, 19 de noviembre de 2004.—Administrador Solidario, Javier Socastro Madueño.—53.120.

PARQUE RESIDENCIAL VISTAHERMOSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

GARANTY PARC, S. L.

Sociedad unipersonal

EDIFICIO MADISON, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo de fusión adoptado por unanimidad en las respectivas Juntas Generales, celebradas con fecha 24 de noviembre de 2004, en las que se aprobó la fusión de las tres Sociedades mediante la absorción por Parque Residencial Vistahermosa Sociedad Anónima de Garanty Parc Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Edificio Madison Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de las dos Sociedades absorbidas que se disuelven y extinguen sin liquidación.

Las respectivas Juntas Generales han optado por acogerse a lo dispuesto en el título VII, capítulo VIII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo).

La fusión se acordó ajustándose al proyecto de fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil se declaró constituido con fecha 23 de noviembre de 2004; en las propias Juntas se aprobó el proyecto de fusión y los respectivos Balances de fusión cerrados al 31 de agosto de 2004.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas que se extinguen se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2004.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a experto independiente alguno ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de ambas Sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2004.—Anita Zeldis Fux, Administradora única de Parque Residencial Vistahermosa Sociedad Anónima.—Jorge Andrés Daniels Zeldis, en su doble calidad de Administrador único de Garanty Parc Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Edificio Madison Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—53.865.

y 3.ª 2-12-2004.

PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña.ª Inmaculada Pérez Bordejé, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 246/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Villalba Matamoros y D. Vicente Hilario González, contra la empresa Planificación y Producción S. L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 15/11/2004 por un importe de 23182,16 euros de principal, 1448,89 euros de intereses y 2318,22 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—53.262.

POK QUESERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de disolución y liquidación de la compañía

Los accionistas de la Sociedad, constituidos en Junta General Universal, celebrada el día 12 de noviembre de 2004, adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver y liquidar la sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	3.740,55
Tesorería	434.497,35
Total Activo	438.237,90
Pasivo:	
Capital Social	96.160,00
Reservas	346.965,84
Resultados Ejercicios Anteriores	-7.899,62
Pérdidas y Ganancias	3.011,68
Total Pasivo	438.237,90

Palencia, 12 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Manuel García Robles.—53.232.

PRABAUD 5, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TASK-1 SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las mercantiles «Prabaud 5, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Task-1 Servicios, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Prabaud 5, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbente) de «Task-1 Servicios, Sociedad Limitada, (Sociedad Absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Prabaud 5, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, (Sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social